

Emisión a medida de Deuda Pública de la Junta de Andalucía al 4,00%.

La Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía establece las características de la emisión a medida de Deuda de la Junta de Andalucía al 4,00 % por importe de 20.000.000 euros, autorizada mediante el Decreto 29/2010, del Consejo de Gobierno.

De conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 37/1998 y 44/2002, de 16 y 22 de noviembre, respectivamente, el próximo 16 de noviembre, se va a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, la citada emisión de Deuda de la Junta de Andalucía, cuyas características se señalan a continuación:

Características de las emisiones:

- **Emisor:** Junta de Andalucía.
- **Denominación:** Deuda de la Junta de Andalucía.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe máximo a emitir:** 20.000.000 (VEINTE MILLONES) de euros
- **Fecha de emisión:** 16 de noviembre de 2010.
- **Interés nominal:** fijo, anual de 4,00%
- **Precio de emisión:** 99,873%
- **Pago de intereses:** El pago de intereses se realizará el 16 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 16 de noviembre de 2011 y se pagará por anualidades vencidas. No obstante el último cupón tendrá un periodo reducido entre la fecha de pago del segundo cupón y la fecha de amortización.
- **Amortización:** A la par, el 15 de noviembre de 2013.
- **Código ISIN:** ES0000090722.

Otras características: La deuda que se emite tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; si bien, dicha emisión no podrá ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.

La suscripción se realizará directamente por la entidad financiera aseguradora de la emisión, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, actuando en nombre propio o por cuenta de terceras personas, el 15 de noviembre. A partir de dicha fecha, el Banco de España abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el 16 de noviembre de 2010, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Madrid, 11 de noviembre de 2010

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO